

PE Personas y organización

Exp: 3310/2025

En los trámites que realice en este procedimiento refleje la referencia anterior para facilitar su rápida tramitación.

PUBLICACION TABLON DE ANUNCIOS

La Alcaldía Presidencia con fecha 15 de octubre de 2025 ha adoptado el siguiente:

DECRETO 5411/2025

Vistas las Bases reguladoras para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de un puesto de trabajo de “Jefe/a de Unidad – Técnico en Gestión Deportiva” del Ayuntamiento de Huesca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica/Servicios Especiales, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, nivel 24.

Visto el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe del Departamento de Personas y Organización que señala textualmente: “

Advertido el error material en el artículo 6.1B “Otros méritos” se propone la corrección de la siguiente manera:

Donde dice: “La valoración de los méritos correspondientes a esta fase será como máximo de 70 puntos....”

Debe decir: “La valoración de los méritos correspondientes a esta fase será como máximo de 10 puntos...”.

Por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las potestades que le atribuye el artículo 30.1º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,
RESUELVE:

ÚNICO.- Rectificar el error material en el artículo 6.1B de las Bases reguladoras de la cobertura definitiva, por el sistema de concurso, de un puesto de trabajo de “Jefe/a de Unidad – Técnico en Gestión Deportiva” del Ayuntamiento de Huesca, de la siguiente manera:

Donde dice: “La valoración de los méritos correspondientes a esta fase será como máximo de 70 puntos....”

Debe decir: “La valoración de los méritos correspondientes a esta fase será como máximo de 10 puntos...”.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición

PE Personas y organización
Exp: 3310/2025

potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Huesca en la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO ACCTAL

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.